

# Mendoza tendrá libre circulación desde San Luis pero PCR negativo de 72 horas para extranjeros

04/12/2020

Los turistas que lleguen a Mendoza ya no tendrán que realizar cuarentena en hoteles tampoco se le pedirá hisopados negativos (PCR) ya sea por vía terrestre o aérea, en el marco de la temporada de verano 2020-2021.

Asimismo, las autoridades indicaron que llegaron a un acuerdo con la provincia vecina de San Luis para la libre circulación de las personas que ya está vigente, dado que desde el 1 de diciembre quedaron habilitadas las áreas naturales de Aconcagua, Divisadero Largo, Cordón Del Plata, Puente Del Inca, Manzano-Portillo Piuquenes, La Payunia.

“El 1 de diciembre habilitamos el ingreso de turismo nacional, fuimos flexibilizando algunas medidas por ejemplo no se pedirá declaraciones juradas en los restaurantes y a partir de ahora se pueden alojar quienes no sean convivientes“, indicó hoy la ministra de Cultura y Turismo de Mendoza, Mariana Juri.

Sobre la apertura de frontera para el turismo extranjero con el país vecino de Chile, Juri señaló que “presentaron junto al gobernador de Mendoza, Rodolfo Suarez, todas las documentaciones requeridas y pedidos pero es un tema que nos excede porque se trata de fronteras internacionales y nada de eso está habilitado“.

Solo está permitido el ingreso de extranjeros a Mendoza a través del Paso Cristo Redentor para aquellas personas que tengan familiares directos en nuestro país y para ello tendrán

que presentar un PCR negativo de 72 horas, según la Disposición 3763/2020 publicada en el Boletín Oficial.

La Disposición además establece que esta habilitación es solamente para aquellas personas que necesiten entrar transitoriamente al país y por razones de necesidad y para ello deberán contar con la Declaración Jurada Electrónica para el ingreso al Territorio Nacional, también de un seguro de asistencia médica.

También se le solicitará, a los extranjeros, el certificado de nacimiento, matrimonio o de convivencia debidamente apostillado o legalizado, según corresponda, que compruebe el vínculo directo con un ciudadano argentino, una copia del DNI argentino del familiar a quien precisa visitar, reserva de pasajes, una nota sobre el motivo de la visita y la fecha de partida y regreso del visitante.

Fuente: Jornada